



VERBAL

PROCESO 08001405300320190082500
DEMANDANTE MARÍA PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ
DEMANDADO MAYDA SÁNCHEZ CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda verbal presentada por la señora MARÍA PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ contra la sociedad la señora MAYDA SÁNCHEZ CONTRERAS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante sentencia calendada 29 de junio de 2022, confirmada en segunda instancia el 10 de noviembre de esta anualidad, en favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.904.600
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$16.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$589.978
Total	\$4.510.578

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de diciembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405300320190082500
DEMANDANTE MARÍA PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ
DEMANDADO MAYDA SÁNCHEZ CONTRERAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.510.578), a favor de la señora MAYDA SÁNCHEZ CONTRERAS, representado por el señor HENRY GAONA SÁNCHEZ, y a cargo de la señora MARÍA PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1520aebd5adc841ed2ed5dfd9c9af66129c070539de92404cdb25b662d7849b8

Documento generado en 02/12/2022 09:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>